



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°266-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución Administrativa N°0122-2023-MBDSH/GAF, de fecha 5 de julio del 2023, Informe N° 043-2023-GDS-PVL, de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 290-2023-GDS/MDBSH, de fecha 28 de junio de 2023, Nota de Coordinación N° 3279-2023-MBDSH/GAF, de fecha 04 de julio del 2023, Carta Notarial con registro N° 322-2023, de fecha 07 de julio, Informe 193-2023MDBSH/GAT-OAA, de fecha 11 de julio del 2023, Nota de Coordinación N°3398-2023 MDBSH/GAF, de fecha 11 de julio del 2023, Opinión Legal N°0162-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 11 de julio del 2023, Memorandum N°652-2023-MDBSH/GM, de fecha 12 de julio del 2023, Acuerdo de Concejo N° 52-2023-MDBSH, de fecha 18 de julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante Resolución Administrativa N°0122-2023-MBDSHIGAF, de fecha 5 de julio, se Resuelve Totalmente el Contrato N°03-2023-GAF, para el ITEM N° 01, Contratación Suministro de Leche Evaporada Entera para atender a los beneficiarios del PVL, suscrito el día 27 de febrero del 2023, por un monto total de S/. 76,616.80 (Setenta y seis mil seiscientos dieciséis con 80/100 Soles), derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-CS-1, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante el Informe N°043-2023-GDS-PVL, de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe de División del Programa del Vaso de Leche y Unidad Local de Empadronamiento, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social que, existe desabastecimiento inminente del insumo de leche evaporada entera para el Programa de Vaso de Leche; por lo tanto, solicita realizar la contratación directa por situación de desabastecimiento inminente y necesidad urgente del insumo de Leche Evaporada Entera.



Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante Informe N° 290-2023-GDS/MDBSH, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la adquisición directa por DESABASTECIMIENTO INMINENTE del producto Leche evaporada Entera, para el Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 3279-2023-MBDSH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, la compra de leche de Carácter Urgente, para cumplir con la atención a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Carta Notarial, con registro N° 322-2023, se notifica la Resolución administrativa N° 0122-2023-MDBSH/GAF, con el cual, se resuelve el contrato N°03-2023-MBDSH/PS, cumpliendo con las formalidades exigidas por la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Informe N° 193-2023MDBSH/GAT-OAA, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el C.P.C Jorge Lucas Flores Romero, Jefe de la oficina de Abastecimiento y Almacén, concluye que, es necesario realizar la Contratación Directa bajo causal de situación de DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD URGENTE, denominado "Contratación Suministro de Leche Evaporada Entera para atender a los beneficiarios del PVL" y recomienda que, la Oficina de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal y el Titular de la Entidad, la Resolución que apruebe la CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la causal de DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD URGENTE, denominado "Contratación Suministro de Leche Evaporada Entera para atender a los beneficiarios del PVL", por el plazo de (06) meses.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 3398-2023-MDBSH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre Informe de Contratación de suministro de leche evaporada entera, para atender a los beneficiarios del PVL.

Que, mediante Opinión Legal N° 0162-2023-MDBSH/OAJ, la Abg. Karen del águila Arévalo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en la que concluye, considerar procedente la contratación directa denominada "Contratación Suministro de Leche Evaporada Entera para atender a los beneficiarios del PVL", bajo la causal de situación de desabastecimiento inminente y necesidad urgente, por el plazo de (06) meses, que incluye los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la continuidad del abastecimiento de insumos para el Programa de Vaso de Leche.

Que, mediante Memorándum N°652-2023-MDBSH/GM, de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, remite información a la Oficina de Secretaría General, para ser incluido en Sesión de Concejo.

Que, mediante Sesión de Consejo Extraordinaria N° 010, de fecha 18 de julio del 2023, los miembros del Concejo Municipal aprobaron por MAYORÍA, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2023-MDBSH, la contratación directa de Suministro de Leche Evaporada Entera para atender a los beneficiarios del PVL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA denominada "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PVL", bajo la causal de situación de desabastecimiento inminente y necesidad urgente, por el plazo de (06) meses, que incluye los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la continuidad del abastecimiento de insumos para el Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, realizar las acciones necesarias, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

